

BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 20 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV / Santa Fe, Viernes 21 de Julio de 2023 /

27309

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0900

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 MAY 2023

VISTO:

El expediente N.º 00301-0073135-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial N.º 14.185; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial N.º 14.185 se fija en la suma de \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) o su equivalente en moneda extranjera el monto al que refiere el artículo 48 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.º 12.510;

Que por el artículo 39 de la referida Ley N.º 14.185 se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en garantía recursos de propia jurisdicción o provenientes del Régimen de Coparticipación Federal Ley N.º 23.548 o el que en el futuro lo reemplace para la implementación de las operaciones que se lleven a cabo en el marco de lo autorizado mediante el artículo 48 de la Ley N.º 12.510 durante el ejercicio 2023;

Que por el artículo 40 de la Ley N.º 14.185 se habilita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a dictar las normas complementarias que establezcan las formas o condiciones a las que deberán sujetarse dichas operatorias;

Que por el artículo 41 de la ley antes mencionada se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a celebrar acuerdos y/o contratos con la o las entidades que resulten necesarias para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas mediante los artículos citados precedentemente;

Que el Contrato de Vinculación con el Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe establece textualmente en la Cláusula Tercera - Capítulo 5 -: "El Banco Agente tendrá a su cargo la responsabilidad de actuar como Organizador del Programa de Letras del Tesoro del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Dicho rol será asumido sin percepción de contraprestación alguna. No obstante ello, el Gobierno de Santa Fe deberá cubrir los gastos y honorarios que irrogue el Banco Agente en dicha función";

Que han tomado la intervención de su competencia las áreas técnicas del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de las Leyes Nros. 12.510 y 14.185.

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe por un monto nominal en circulación máximo de hasta \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) o su equivalente en moneda extranjera para el ejercicio 2023 bajo los términos y condiciones que se establecen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Ministerio de Economía para determinar la época y oportunidad para la emisión de Letras del Tesoro bajo el Programa creado en el artículo 1º del presente decreto como así también para disponer los términos y condiciones de las mismas, y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a los efectos de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe por los montos máximos y en el marco de lo dispuesto por las autorizaciones conferidas por la Ley N.º 14.185 y por el presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Ministerio de Economía y/o al funcionario en quien éste delegue para declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio y/o la tasa de corte y para adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en su ca-

rácter de Organizador del Programa, a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrucciones con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las emisiones de Letras del Tesoro que se realicen bajo el Programa, así como a designar agentes colocadores y/o subcolocadores, agentes fiduciarios y calificadoras de riesgo para la colocación, emisión y garantía de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Ministerio de Economía, en ocasión de cada emisión y colocación de Letras del Tesoro, al pago de las comisiones en pesos equivalentes al porcentaje que se establece en el Anexo Único del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: Impútense los gastos que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la operatoria autorizada por el presente decreto así como los intereses que las mismas devenguen al Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 90 - Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial en el inciso 3 - Servicios No Personales, Partida Principal 5 - Servicios Comerciales y en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos; Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 14.

ARTÍCULO 7º: Autorízase la cesión en garantía y/o pago de los recursos que le corresponde percibir a la Provincia de Santa Fe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N.º 23.548, sus complementarias y modificatorias a los efectos de garantizar la obligaciones que la Provincia contraiga en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROT TI

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

ANEXO ÚNICO DECRETO N.º 900

a) Series y/o Clases: Según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga su emisión, las Letras del Tesoro podrán ser emitidas en distintas series y dentro de éstas en distintas clases, con derechos diferentes entre las Letras del Tesoro de distintas clases pero las Letras del Tesoro de una misma clase siempre tendrán los mismos derechos entre sí. Asimismo, las Letras del Tesoro de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos derechos que las demás Letras del Tesoro de la misma clase, aunque podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precio de emisión.

b) Moneda de emisión y pago: Las Letras del Tesoro podrán estar denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

c) Valor Nominal Unitario, Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Será la que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

d) Precio de Emisión: Se podrán emitir Letras del Tesoro a su valor nominal, con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

e) Fecha de Vencimiento: Las Letras del Tesoro podrán tener fecha de vencimiento de entre 28 (veintiocho) días corridos y hasta la finalización del ejercicio 2023 desde su fecha de emisión según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

f) Amortización: Los plazos y formas de pago del capital de las Letras del Tesoro serán los que se especifiquen en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

g) Intereses: Las Letras del Tesoro podrán devengar intereses a tasa fija o variable o no devengar interés alguno o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de interés según corresponda y a todo evento, conforme se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

h) Cláusula de ajuste: El capital y/o los intereses que se devenguen en virtud de la emisión de Letras del Tesoro pueden tener o no cláusulas de ajuste, de acuerdo con lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

i) Garantía: Las Letras del Tesoro se podrán emitir con garantía (con aplicación del pago o no) ya sean reales o personales o de terceros o podrán emitirse sin garantías, de acuerdo con lo que se especifique en la

Resolución de Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión. Las garantías podrán ser cualesquiera de las permitidas por la normativa aplicable, incluyendo sin limitación los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N.º 23.548.

j) Régimen de colocación: Según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

k) Régimen de adjudicación: Las Letras del Tesoro se adjudicarán del modo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

l) Integración: Según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión.

m) Licitación por Tramos: La licitación de las Letras del Tesoro podrá ser realizada por tramos, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

n) Forma de liquidación: A través del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o Argenclear S.A. y/o por medio de cualquier otra entidad designada a tal efecto y a todo evento según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

o) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") a partir de la fecha de colocación y/o en uno o varios mercados y/o bolsas de valores autorizados en la República Argentina, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

p) Forma e instrumentación de las Letras del Tesoro: Las Letras del Tesoro estarán representadas por Certificados Globales de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación a ser depositados en un sistema de depósito colectivo (Ley N.º 20.643), renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente apruebe la emisión de las mismas.

q) Comisiones por Terceros: La comisión de colocación será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de liquidación de las operaciones.

r) Agente de Cálculo: Será la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe.

s) Organizador y Agente Financiero: Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

t) Forma de pago de los servicios: La Tesorería General de la Provincia realizará los pagos mediante la transferencia de los importes correspondientes a la entidad que actúe como depositaria para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho a cobro.

Todos los pagos que la Provincia deba realizar en virtud de las Letras del Tesoro se efectuarán en la moneda prevista en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas y siempre conforme con las normas que pudieran resultar aplicables al respecto. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. A menos que se especifique lo contrario en dicha Resolución se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad de Santa Fe y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en la que la Provincia de Santa Fe, como emisora de las Letras del Tesoro, ponga a disposición de los inversores o de la entidad agente de pago los fondos correspondientes a los allí depositados.

u) Rescate anticipado: Las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas o no en forma anticipada, total o parcialmente, de acuerdo con lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente disponga la emisión de las mismas.

v) Tratamiento Impositivo: Las Letras del Tesoro gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

40196

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1208

Objeto: ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA ELECTROBOMBAS PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO, GRANADERO, MONJE

Presupuesto Oficial = \$ 87.565.745,40.-

Garantía de Oferta = \$ 1.060.000,00.-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/08/2023-10:00hs, Salta 1471, Rosario. Deberá presentarse en sobre cerrado con la referencia correspondiente dirigida a Oficina Dpto. Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/08/2023-10:00hs, Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40176 Jul. 21 Jul. 24

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2023
Expediente N°16101-0176482-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) IMPRESORES FISCALES TÉRMICOS PARA COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.131.675,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de agosto de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 07 de agosto de 2023.

S/C 40172 Jul. 21 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 55.110

OBJETO: Contratación deL servicio de mantenimiento y Limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga La coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT).

Presupuesto: \$5.268.480.

Sellado: \$2.643,24. Pliego: \$2.643,24.

PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8,29 piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 503574 Jul. 21 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 30/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2023, para la: "Adquisición de Hormigón Elaborado", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2023 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 503546 Jul. 21 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2023, para la Obra: "Reconstrucción de la red cloacal sectores varios - Mano de Obra", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de Agosto de 2023 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 503548 Jul. 21 Jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 14/07/2023.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Tipo de contratación: Licitación pública.

Nro. de Expediente: 29834-D-22.
 OBJETO: "Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario" calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 41.000.000.-
 Valor del Pliego: \$ 2.000.-
 Consulta y venta del Pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: probar@rosario.gov.ar - Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Valor del sellado de impugnación: \$ 82.000.-
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/08/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2do. Piso.
 \$ 500 503555 Jul. 21 Ago. 3

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Julio de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: _____
 Nro. de Expediente: 9635/2023 C
 Objeto: COMPRA DE 3 GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA DIRECCION DE CENTROS DE SALUD Y EL CENTRO REGIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
 Presupuesto oficial: \$ 24.158.737,50
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 48.317,48-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 65.228,59.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 10 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 503554 Jul. 21 Ago. 3

COMUNA DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza 12/23

Apertura: 8:00 hs. del 10/08/2023
 Lugar: Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434.
 Recepción de ofertas: hasta las 8:00 hs del 10/08/2023
REGLON ÚNICO
REGLON DESCRIPCIÓN
 N° 1 PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO
 Vol. De Hº 120 m3
 \$ 45 503570 Jul. 21 Jul. 24

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: 1: SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO; 2: SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA Y EQUIPOS; 3: SEGURO MULTICOBERTURA DEPENDENCIAS COMUNALES; 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO.
 Consulta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones por un valor de pesos: DIEZ MIL (\$10.000.-), en sede comunal o consultar a: comunadesoldini@yahoo.com.ar, hasta el 26 de Julio de 2023.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de julio de 2023 a las 09:00 hs.
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de 1 representante por cada participante que desee asistir, el 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Soldini - Calle San Martín N° 1306, Soldini (2108), Provincia de Santa Fe.
 SOLDINI, julio de 2023.
 \$ 250 503579 Jul. 21 Jul. 27

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023
OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1º de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.
 N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.
 \$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT

Expte. N° 01907-0014720-3
 LICITACIÓN ABREVIADA
 (en el marco del Art. 20 Inc C de
 la Ley N° 5188 – Res. N° 618/21 MISPyH)

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSAS ANTE INUNDACIONES DEL GRAN SANTA FE – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.465.508.964,22

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses

MES BASE: Marzo 2023

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.465.508.964,22
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 1.465.508.964,22
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 Día: 9 de Agosto de 2023.
 Hora: 9:00 hs.

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - 3000 Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - 3000 Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 40166 Jul. 20 Jul. 24

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 27/23:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CORONEL BOGADO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO." (Resolución N.º 124/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 161.347.243,61 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y tres c/61/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 161.347.243,61 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 161.347.243,61 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.613.472,43

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 8 de agosto de 2023 a las 9 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Lugar: Salón COMUNAL DE CORONEL BOGADO" sito en calle BELGRANO 689 de la localidad de CORONEL BOGADO (CP: S2103) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40178 Jul. 20 Jul. 24

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 28/23:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO EN LA LOCALIDAD DE GODEKEN – DPTO. CASEROS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO." (Resolución N.º 125/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 63.416.992,34 (pesos SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 63.416.992,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 63.416.992,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 634.169,92CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 8 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Lugar: Sala De Reuniones 26 de septiembre, calle 15 N 550 de la localidad de Godeken (CP: S2639) – Dpto. Caseros – Provincia de Santa Fe.

S/C 40179 Jul. 20 Jul. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 Proceso de contratación N° 46-0118-LPU23

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 33 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Sancti Spiritu - Emp. RN A008 (B/N - Avda. de Circunvalación de Rosario) - Sección: Km 607,92 - Km. 791,05 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil (\$ 5.425.473.000,00) referidos al mes de Enero de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta (\$ 54.254.730,00).

Apertura de ofertas: 24 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Julio del 2023 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 501933 Jul. 07 Jul. 27

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACION PUBLICA N° 10/2023
 Expte. N° 01806-0003526-3

OBJETO: Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios abiertos del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 192.000.000.- (pesos ciento noventa y dos millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$25.000.- (pesos veinticinco mil)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/ebv-peyv-bji>

Expediente N°: 01806-0003526-3.

S/C 40173 Jul. 20 Jul. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1207

Objeto: NUEVO PARARRAYOS Y REPOSICIÓN DE CABLES DE PUESTA A TIERRA –CAPITÁN BERMÚDEZ

Presupuesto oficial: \$ 19.820.550,88. (IVA incluido-mes base: junio 2023)

Garantía de oferta: \$198.205,51.- (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/08/2023-11:00 hs, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40167 Jul. 20 Jul. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 26/2023.

OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior

General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).
Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta con cincuenta y ocho centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023- 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

S.A.M.Co DE AREQUITO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

SAMCo de Arequito - Licitación Pública N° 01/2023- Expediente n° 00501-0195412-0 Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de Autoanalizador química clínica, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante del expediente n° 00501-0195412-0. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de agosto de 2023, a la hora 9:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en SAMCo Arequito, Dr. Juan Manino 2080, Arequito. Valor del pliego \$2275 (pesos dos mil doscientos setenta y cinco). Consultas — Tel.: 03464-471184 0 samcoarequito2021gmail.com o samcogodata.com.ar

POZZETTO ELENA
Presidente

\$ 450 503503 Jul. 19 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2023 E.T.O.S.F.- SEGUNDO LLAMADO

Resolución Administrativa EAMMN- ETOSF N.º 0234/2023.

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL MERCADO NORTE ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE
MOTIVO: "MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE ÓMNIBUS DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.092.000,00 (PESOS DIECIESEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO : DIECIOCHO(18) MESES, prorrogables por igual plazo.-

APERTURA: MIÉRCOLES 02 de Agosto de 2023, a la hora 10:00hs(AM), ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE SANTA FE, BELGRANO 2910 PISO 1, de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: BELGRANO 2910 piso 1. Tel. 4810562 Int.1011// E.mail: administracion@mercadonortesf.com.ar/ compras@terminalsantafe.ar

\$ 135 503653 Jul. 20 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

OBJETO: Para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 03/08/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 Diez mil pesos

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública- e-mail: gadmi-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de Apertura: 03/08/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 503495 Jul. 19 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2023

Llámese a Licitación Pública N° 29/2023, para la: Obra: Puesta en valor cinco esquinas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 12.000

Presupuesto oficial: \$ 12.680.000

\$ 270 503112 Jul. 14 Jul. 21

LICITACION PUBLICA N° 19/2023

-Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 19/2023- Segundo Llamado, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 3.100.000

\$ 270 503111 Jul. 14 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PRIVADA N° 0612023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra: Sala velatoria municipal.

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de agosto de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, julio de 2023.

\$ 480 502867 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Decreto N° 252/2023

Objeto: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o'bk: 250 Kg/cm2)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN 11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Julio de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021.

E-mail: obraspublicas@malabrigo.gov.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$

12.395.818,82)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)
\$ 450 502895 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta c/00/100 (\$ 17.455.850.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil novecientos once c/70/100 (\$ 34.911,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502862 Jul. 11 Jul. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la extracción de hasta 200 árboles medianos, con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502860 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2023.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5528-D-2023.

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 30.680.000 (Pesos treinta millones seiscientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/AGOSTO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 503397 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 17850-C-2023

Objeto: Adquisición de calzado para el personal de la Dirección General de Transito.

Presupuesto Oficial: \$ 12.719.203,00 (Pesos Doce millones setecientos diecinueve mil doscientas tres con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.341,85 (Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 85/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.30 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 500 503053 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 17851-C-2023

Objeto: Adquisición de calzado para el personal que cumplen tareas de Inspección y Mantenimiento de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 15.262.295,05 (Pesos Quince millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 05/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 41.208,20 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos ocho con 20/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 500 503052 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de junio de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 38450-C-2022

Objeto: Renovación de cableado eléctrico y de datos para el Centro Integrado de Operaciones Rosario

Presupuesto Oficial: \$ 14.654.700 (Pesos catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos).

Valor del Pliego: \$ 39.568 (Pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27/Julio/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar Dirección General de Gobierno -Secretaría de Gobierno Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 503051 Jul. 12 Jul. 25

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Adquisición de equipamientos. Lote Unico: Adquisición de una maquina mini cargadora monto de garantía lote único: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

Plazo de entrega de los bienes: Dentro de los 30 días corridos de la firma del contrato.

Apertura de ofertas: Fecha 17/08/2023 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de reuniones - Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

Inspección y venta de pliego: Hasta el 14/08/2023- de 8:00 a 12:00 hs.-

Valor del pliego: \$ 5.000.- (pesos cinco mil).-

Lugar de venta: Secretaria Administrativa Comuna de Pueblo Andino - calles Rivadavia N° 555 - Tel / Fax: 03476 - 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

Aclaraciones: Hasta el 14/08/2023 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 17/08/2023.

Lugar: Mesa de Entradas - Comuna de Pueblo Andino.

\$ 150 503451 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2023
(Segundo Llamado – Ordenanza N° 2313/2023)

OBJETO: Adquisición motoniveladora nueva.
Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones)
Valor del Pliego: \$20.000. (pesos veinte mil)
Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 04/08/2023, 10:00 hs.
Presentación de Ofertas: Hasta 04/08/2023 las 10:30hs.
Apertura de Ofertas: 04/08/2023 a las 11:00hs.
Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com.
\$ 135 503560 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/23

Objeto: "VENTA DE CAMION USADO MARCA FORD 7000 MODELO AÑO 1979 CON CAJA VOLCADORA DE 8M3.
Valor de lo pliego: \$4.000. Venta hasta el 18.08.2023, a las 10 hs.-
Cierre presentación de las Ofertas: 18.08.2023 Hora 10.-
Apertura Ofertas: 18.08.2023 a las 11,00 Horas.
Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.
Tel.03404-494044
\$ 135 503613 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE RAQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Comuna de Raquel, con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica apertura de licitación pública para la enajenación de cuatro (4) lotes ubicados en zona urbana de Colonia Raquel. Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 11/07/2023. Presentación de ofertas: desde el 19/07/2023 al 04/08/2023. Apertura de sobre: 04/08/2023, 10:00 hs en sede de administración comunal.

Se publica el presente por diez días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 65, c.c. y s.s. ley 2439 y ordenanza local 03/2023.

\$ 500 503200 Jul. 14 Jul. 27

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir hormigón elaborado.
- Características: Hormigón H 25 piedra gruesa 20-50 asentamiento 7 cm / Tolerancia + 1 cm / Razón agua cemento máximo 0,45- Tamaño del agregado (piedra) 20-50-arena fina

- Apertura: Jueves 27 de Julio del 2023 - 11.00 horas- Sede Comunal.
- Fiscalización: a cargo de la Comisión Comunal de Cañada Rosquín.
- Pliego de condiciones: Costo \$ 3.0000 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada - o al correo electrónico crosquin@velosat.com.ar

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones

Art. 1°.- Objeto: La Comuna de de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

• Hormigón Elaborado 1125 piedra gruesa 20-50- asentamiento 7 cm (tolerancia + 1 cm.) Razón agua cemento máxima 0,45 - Tamaño del agregado (piedra) 20-50- arena fina.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

Art. 2°.- Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones)

Art. 3°.- Consulta y retiro del pliego: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454-

- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/07/2023 a las 10:00 horas. Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a cero

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 27/07/2023 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín— Santa Fe.

- Fax: 03401-470143/470188

- E-mail crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

Art. 4°.- Apertura de la licitación: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 27/07/2023 a las horas en la Sede Comunal de esta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este.

\$ 1.500 502950 Jul. 11 Jul. 24

LEY 11.867 ANTERIOR

Se hace saber que ENRIQUE EUSEBIO QUESTA, D.N.I. N° 5.068.587, con domicilio en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, como propietario del fondo de comercio ubicado en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez, que gira bajo la denominación de "QUESTA, ENRIQUE EUSEBIO", CUIT N° 20-05068587-0, cuya actividad es la producción agropecuaria en campos de su propiedad y de terceros, pretende realizar la Transferencia Total del Fondo de Comercio a SAN EUSEBIO S.A.S. (en formación), con domicilio en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Mitre N° 444 de la Ciudad de Gálvez, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, de Julio del 2.023.-

\$ 1990 503655 Jul. 20 Jul. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZANUTTINI EDGAR CANDIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503488 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ESTRELLA FEDERICO WASHINGTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503487 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ABEL HARDY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503485 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMAYA MARCOS JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 4 de Julio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503484 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TARRIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 50 503486 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTRASI NORA NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 503482 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PEZZARELLO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 503483 Jul. 19 Ago. 1

AVISOS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 30/06/2023, DISPOSICION N° 046/2023 - VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONGO: Artículo 1°: PRORROGAR la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santiago Alberto CRAVERO, DNI: 54.936.370, Fecha de nacimiento: 07/08/2015, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. María Belén ESCOBAR, DNI: 36.814.392, domiciliada actualmente en Av. G. Maggi entre Destefani y Bollinger de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y el Sr. Maximiliano Alberto CRAVERO, DNI: 36.365.840, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de cuidados institucionales, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Area Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto

administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta una Medida de Protección Excepcional. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 20 de julio de 2023.

S/C 40189 Jul. 21 Jul. 25

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N 1113 del grupo PV12, suscrito en fecha 26/06/2008 entre Pilay S.A. y el Sr./Sra. Planiscig Héctor Antonio, ha sido extraviado.
\$ 50 503593 Jul. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado PV Grupo: 12 N°: 1059 entre Pilay S.A. y el Sr. Lucero, Emilio Eduardo, DNI N° 33.686.530, ha sido extraviado por el mismo. Julio 17, 2023.
\$ 50 503557 Jul. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PJ12 N° 231 suscrito en fecha 29/10/2009 entre Pilay S.A. y el Sr. Grosso, Omar Jorge DNI: 17.779.691, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 503589 Jul. 21 Jul. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PV01 N°379 suscrito en fecha 27/08/2009 entre Pilay S.A. y la Sra. Gribaud, María Alejandra, DNI: 20.190.107, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 503588 Jul. 21 Jul. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL -UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N° 400

suscripto en fecha 26/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares SRL y los Sres. Saavedra, Alejandra Isabel, DNI: 26.642.393 y González Pozzi, Juan Carlos, DNI: 25.017.533, ha sido extraviado por los mismos.

§ 250 503591 Jul. 21 Jul. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°:400 suscripto en fecha 26/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares SRL y el Sr. Grosso, Omar Jorge, DNI: 17.779.691, ha sido extraviado por el mismo.

§ 250 503592 Jul. 21 Jul. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 67/23 de fecha 18 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "LXXXX NXXXX MXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ramón Alberto Ledesma con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Julio de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 67/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña MIXXXX NXXXX LXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Estela Maria Zapata, fallecida, y del Sr. Ramón Alberto Ledesma, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra sin cuidados parentales no pudiendo garantizarse por parte de integrantes de familia ampliada los cuidados necesarios acordes a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autori-

dad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40182 Jul. 20 Jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N.º 17

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0185708-9 – Trámite N° 11.582, sobre Establecimiento de Calle 9 de Julio N° 3037 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 1 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello – fs. 6 y 7;

Que ante la falta de respuesta, el 26/08/21 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno; previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello fs. 12 y 13;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de 9 de Julio N.º 3037 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoria Medica

S/C 40177 Jul. 20 Jul. 21

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA GOBERNACIÓN Provincia de SANTA FE

EDICTOS NOTIFICATORIO

SANTA FE, 04 DE JULIO DE 2023.- Por estar así dispuesto en los autos: ARREDONDO VALERIA SOLICITA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL ART. 53 DEL DTO N.º 1919/89 POR EL PLAZO DE 12 MESES" tramitado bajo expediente N° 00115-0013654-4, la Secretaria a cargo de la Secretaria de Cooperación Internacional e Integración Regional de la Gobernación de Santa Fe, procede a Notificar e intimar fehacientemente a la agente Arredondo Valeria (DNI. N° 27.663.795), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas desde la fecha cierta en que la dejara de prestar servicios (28/07/2022), bajo apercibimiento de tenerlas por injustificadas, como así también, se reintegre a prestar servicios en su lugar de trabajo, siendo la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, con domicilio en calle SANTA FE N° 1950 SEGUNDO PISO, OFICINA N° 256 de Rosario, Santa Fe. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56° segundo párrafo Ley 8525 mod. por su similar Ley N° 10.790 (...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo ...". El presente se publica por el término de ley a los fines notificados pertinentes y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 21° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 4174/15.

S/C 40181 Jul. 20 Jul. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°674 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote o solar "j" manzana XIV(14) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011564/0011-4 inscripto el dominio al T°181 I F°1115 N°48.557 año 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116580-6, iniciador: ALMIRON ESPERANZA.

02.- CANARIO ISAIAS, Matrícula individual LE:1.754.286, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "j" manzana XLV (45 en romano) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011347/0001-4, inscripto el dominio al T°87 I F°588 N°70.463 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116586-2, iniciador: CANARIO MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-"CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14/16 N°2840 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 15 manzana XX(20) Plano N°122.774/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0090-1, ins-

cripto el dominio al T°191 I F°1134 N°76.771 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115083-7, iniciador: VAN BOVE EVANGELINA MARGARITA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

04.- STECHINA de VIUDA de VENTURINI MARIA MERCEDES, Matrícula individual DNI: 2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N.º 769 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 20 "O" Plano N°131.549/2000, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0107-6, inscripto el dominio al T°204 P F°87 N°4.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116413-9, iniciador: MARECO LUCIA DANIELA.

LOCALIDAD LAS GARZAS

05.- ZANONE ARMANDO LORENZO, Matrícula individual LE:2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: LAS GARZAS, identificado como lote 10 manzana 59 Plano N°126.676/1997, Partida inmobiliaria N° 03-15-00-016728/0011-9, inscripto el dominio al T°171 P F°731 N°34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095637-5, iniciador: BATTAGLINI PATRICIA MARIELA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

06.- CATALANO HORACIO ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAMANES N°1281 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana 121 Plano N°17.164/1954, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0088-8, inscripto el dominio al T° 138 P F°855 N°81.558 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111606-2, iniciador: CORREA RAUL.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CENTENO

07.- BORDONI ANTONIO NICOLAS, BORDONI LUCIA MARIA, Matrícula individual, LC:6.088.593, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS N°645 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 4 manzana 78 Plano N°86/1929, Partida inmobiliaria N° 11-22-00-157800/0000-9, inscripto el dominio al T° 68 I F° 62 N° 6.514 AÑO 1940; T°68 I F°62 N°19.312 AÑO 1973; T°164 F°1660 N°69.511 AÑO 1983; T°153 I F°269 N°19.749 AÑO 1981, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108116-8, iniciador: VERGARA ESTELA INES.

08.- FADIGATTI JUAN BAUTISTA, FADIGATTI LEONARDO VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Jujuy N.º 1235 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 7 manzana 51 Plano N° 86/1.928, Partida inmobiliaria N°11-22-00-157788/0006-8, inscripto el dominio al T°78 P F°37 N°1.578 AÑO 1948, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111890-1, iniciador: PEREYRA ALEJANDRO GERMAN.

LOCALIDAD MONJE

09.- OJEDA LOPEZ PAULINA ADELA ½ PI; OJEDA LOPEZ ANGELA BIENVENIDA ½ PI; OJEDA LOPEZ LEONARDO CANEPANAR ½ PI; OJEDA LOPEZ ALCIDES ANIANO ½ PI; OJEDA LOPEZ PERFECTO EMETERIO ½ PI; OJEDA LOPEZ DOMINGO RICARDO ½ PI; OJEDA LOPEZ RAMONA ROSARIO ½ PI; OJEDA LOPEZ JUANA PETRONILA ½ PI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SIMON DE IRIONDO N°401 de la localidad de: MONJE, identificado como lote A (poligono ABCDA) manzana 38 Plano DUPL. N°1.302/2015, Partida inmobiliaria N°11-16-00-154083/0000-4, inscripto el dominio al T° 66 P F°1 N°140 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°141 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°142 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°143 AÑO 1938, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-011893-4 y su agregado: 01501-0116371-6 iniciador: ZARATE MARIA ROSARIO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1438 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 10 manzana 2 plano N°117.904/1989, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0042-7, inscripto el dominio al T° 341 I F° 2527 N°56.657 AÑO 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098068-2, iniciador: ORTIZ CRISTINA BEATRIZ.

S/C 40136 Jul. 19 Jul. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 18 Julio de 2023.-

SRA. MARCELA LUJAN RAMOS DENIS- CI 6.528.841

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IRINA GABRIELA RAMOS- CI 6.528.841, LEG. 14.408 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 144/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a RAMOS IRINA GABRIELA, DNI N° 57.801.738, nacida en fecha 02/06/2019, hija de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI N° 6.528.841, con domicilio en calle Ocampo N° 1190 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Irina sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI 6.528.841, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados

a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 40168 Jul. 19 Jul. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Notificación de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Ministerio de Desarrollo Social, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL. Beneficio de gratuidad. Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Silvina Bracco, Delegada, se hace saber que dentro de expediente administrativo: LUNA NOA s/LEY 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad a la Sra. Angela Rocio Saganias, DNI 43.238.304, domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2023. RESOLUCION N° 44/2023 que dispone: 1) Adoptar una medida excepcional de protección de derechos en la urgencia respecto de la niña Noa Luna, F.N. 17/04/17, DNI 56382004, hija de la Sra. Angeles Rocio Saganias, DNI 43.238.304 y del Sr. Agustín Luna, FN 28/02/95, DNI 39050340; y disponer su alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, F.N. 08/08/68, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto, celular (03462) 15344670 - 2) Notificar a los progenitores, a las partes intervinientes, al Servicio Local de Niñez y al Juzgado de Familia competente de la adopción de la presente medida. 3) Disponer la intervención en la situación del Equipo del Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Venado Tuerto y del equipo técnico correspondiente de la Delegación de Niñez, en la elaboración de estrategias de trabajo para la situación. 4) Cualquier cambio y/o modificación en el lugar de alojamiento de la niña, durante el plazo de vigencia de ésta medida, deberá ser notificado a todos los interesados. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de referencia de su centro de vida, lo cual consistirá en el alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Area Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Fdo. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Regional Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Julio 2023.
S/C 503439 Jul. 18 Jul. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m2; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Sutti, Secretario/a.
\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 117,15 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 234,30 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$262,70 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40087 Jul. 12 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

EDICTO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).
CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
1	04/11/19	0XX3-0018-20585	HONDA		JA04E56013636	8CHJA0420DP007087
2	29/03/21	825-20707	ZANELLA	S/D	1P52FMH71365864	F3XC6B027A021725
3	07/01/17	3456	MOTOMEL	345HXS	CLI50FMG2YA90076	8WLM15110BB04846
4	01/01/18	X-0004	ZANELLA	S/D	1P52FMH61305762	8A6M550AA65866633
5	18/11/12	500	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A001833	8A6MBSACBC255081
7	05/03/12	10156	BETA	339HPW	1P52FMH71048120	8BMB5U0071007373
8	12/03/12	10187	GUERRERO	S/D	1P47FMD0A0653386	LSRXCDL5BA145165
9	30/01/13	000-908	HONDA	S/D	JC147FMD0A0653386	LJPCDLC861000031
10	10/11/16	3376	ZANELLA	S/D	163FML72073864	LF3YOM2997D004373
11	01/02/18	X-00011	MOTOMEL	S/D	B020249	8ELM12110BO20249
12	09/09/13	830	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103448	LSRXCHLC46A31157
13	01/09/13	1079	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103586	LSRXCHLC56A311495
14	14/02/16	3397	YAMAHA	129IFI	3AY851166	MH33AY102YK125563
15	19/01/13	000-902	BETA	S/D	1P52FMH71047874	8BMB5U0071007924
16	0/03/2018	X-00018	YAMAHA	S/D	5AV720782	APXCHLA270015510
17	19/01/13	9813	YAMAHA	S/D	4EC001703	4EC001703
18	11/11/12	9873	GUERRERO	S/D	LC1P52FMHB1005147	8A2XCHLM7AA026670
19	30/12/11	1008	JUKI	S/D	S/N	S/N
20	03/06/12	10419	JINCHENG	S/D	JC156FM1M81009436	LJCFJLVV181002136
21	19/01/16	3368	SUZUKI	S/D	1E50FMGA3D89115	8AHMS1100BRO10813
22	25/09/19	0756-0617	YAMAHA	970EES	5AV837590	APXXHLA380029210
23	01/09/15	2464	KONISA	S/D	LC152FMHED155788	S/N
24	01/04/18	X-00024	APPIA	S/D	152FMH07415443	LB7PCHLB472104169
25	01/05/18	X-00025	ZANELLA	S/D	50M60402	8A6M550492268
26	01/11/13	1308	MOTOMEL	523KKN	L1P50FMH10A379462	ELM15110EB007654
27	10/08/13	948	ZANELLA	S/D	50A319166	S/N
28	01/06/18	X-00028	DAELIN	S/D	DK50XE1163365	DK50XF15145022
29	03/06/18	216	SUZUKI	S/D	1E50FMGALD37880	8AHMS11009R003970
30	30/12/21	397	KONISA	S/D	LC152FMHFD103676	LLCXCHLLX71B70604
31	01/07/18	X-00032	HONDA	S/D	JC25EX703046	S/N
32	04/12/15	2657	SUZUKI	S/D	1E50FMGA5D23479	SES501100GB013684
33	01/08/18	X-00033	IMSA	S/D	QJ157FM168011527	LAWPEJ0026BO17049
35	17/01/12	9803	ZANELLA	JE-0717	50AB06897	TL11573
36	24/02/13	953	MOTOMEL	S/D	152FMH10A03450	IHXCHLA1A26170033
37	01/12/12	0099-115	APPIA	S/D	152FMHA0453021	8BPC4DLE4AC005595
38	30/12/15	2619	SUZUKI	S/D	1E50FMGA4D46266	8AHMS1100BRO14121

40	01/09/18	X-00040	MOTOMEL	S/D	S/N	LB7PCHLB872103249
41	02/10/18	X-00041	GUERRERO	S/D	150FM32006005714	S/N
43	03/11/18	X-00043	GUERRERO	S/D	OHIP52FM05031548	NO LEGIBLE
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
45	04/12/18	X-00044	MOTOMEL	S/D	16LFMJ07017790	LHJYCKLA11209
46	02/01/17	X-00045	HONDA	S/D	JC30ES5Y011753	9C2C3050YO11513
47	02/02/17	X-00047	CORVEN	S/D	25162FMJ8C904989	8CVPCKD06HA019883
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
51	03/03/17	X-00051	KELLER	S/D	NO LEGIBLE	8E72A5B16E0000035
52	04/04/17	X-00052	MONDIAL	S/D	162FMJC629814	8DYC514940VO11773
53	15/11/16	3395	YAMAHA	S/D	E3SE094229	8CKI27C0062269
54	04/05/17	10977	GUERRERO	S/D	JL158FMI-711A358720	LAAAJKV93000519
55	31/01/19	0789-0274	ZANELLA	741HTW	163FMLTA119599	8A6KB2H4ZBC00062
56	06/05/17	XX10000062	GUERRERO	S/D	AD163FMLE0006314	8A2YCLLE7GAO99479
57	07/06/17	XX-00057	YAMAHA	S/D	E3E8E-030202	8C6KE1346A0009351
61	07/08/17	X-00061	HONDA	S/D	5DH150FMG25828234	CHPCG8218L002567
64	16/10/18	XX1-0155	JINCHENG	782GOD	JC152FMHRJA10095107	8BJXCH11910028
66	07/09/17	186	GILERA	S/D	AD1P2AMIG0066704	NO VISIBLE
67	08/10/17	X-00067	ZANELLA	S/D	LF1P52FMHP1724630	NO VISIBLE
68	09/09/17	XX-00068	GUERRERO	S/D	1P52FMH12150038	NO VISIBLE
70	10/09/17	18	KONISA	S/D	CL150FMG2190042	NO VISIBLE
71	18/11/22	22035	MOTOMEL	745HAJ	B000675	E3LM121108B000
72	01/01/19	XX-00072	MOTOMEL	S/D	8054169	8ELM200708B054169
73	05/01/19	XX-00073	MONDIAL	S/D	QJ153FMH256002386	LAWXEH0AB151266
74	08/01/19	XX-00074	ZANELLA	S/D	70M609866	NO LEGIBLE
77	09/01/19	XX-00077	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A901276	8A6MBCSCACBC250164
78	11/02/19	XX-00078	HONDA	S/D	JC30E6786313	8CHJD19A60L008229
79	13/02/19	XX-00079	ZANELLA	S/D	50180107	NO LEGIBLE
80	14/04/16	3336	MOTOMEL	915HMK	8017900	8ELM15110BB017900
81	15/03/19	XX-00081	CORVEN	S/D	JL1P52FMHG16112002384	8CVXCH8A2HA072558
82	15/03/19	XX-00082	GUERRERO	S/D	152FMH09440879	NO LEGIBLE
84	16/03/19	XX-00084	IMSA	S/D	NO VISIBLE	QJ153FMH241509419
85	21/03/19	XX-00085	GUERRERO	S/D	LF1P52FMHA1100200	NO VISIBLE
89	21/08/16	10607	YAMAHA	S/D	A5V002466	LAPXCLA360002831
90	21/07/17	49	ZANELLA	S/D	1P52FMH0AB03679	NO VISIBLE
91	15/05/19	XX-00091	MONDIAL	S/D	161FMHB1192588	LF3PCQD01DDO98097
92	15/05/19	XX-00092	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJ91023431	8BJXCHL1191000925
94	29/12/22	033-060-91	MOTOMEL	000CDX	A004931	NO LEGIBLE
96	21/08/19	676-1093	MOTOMEL	S/D	JCP52FMHRJ91014253	NO VISIBLE
98	23/12/18	0756-0446	BETA	S/D	152FMH85AB6054	LC6XCHX2860801226
99	06/06/16	XX-00099	CORVEN	S/D	162FMJ81514921	LF3ECQDO68D013496
100	07/03/21	0676-0083	CORVEN	S/D	1P52FMHG1540444	8CVXCH2G9GA120224
101	25/04/18	E-0000789-00001	JINCHENG	410HTP	JC1652FMHRJA1042370	8BJXCHL10910003
104	25/05/18	0789-0017	GUERRERO	213JPH	KT1P52FMH12006185	NO VISIBLE
105	26/07/18	XX-000105	YAMAHA	S/D	5AV10M00596	LAPXCHLA8B0011471
107	01/03/12	100000	GUERRERO	716GIM	LF1P52FMH0A203538	NO LEGIBLE
108	07/08/19	XX-000108	GUERRERO	S/D	AP1P52FMHE0012526	NO VISIBLE
113	27/03/13	20494	JINCHENG	352HXS	JC1P52FMHRJB101865	NO VISIBLE
115	25/01/19	0789-0269	MOTOMEL	481IVC	6024581	NO VISIBLE
116	09/10/19	XX-000116	TIBO	S/D	1P52FMHD2012638	8A6MBCSACEC102680
119	02/07/18	20641	ZANELLA	059JCQ	1P52FMHZCO47945	NO LEGIBLE
120	01/11/19	XX-000120	MOTOMEL	S/D	B054688	8EL01121108B05468
121	03/11/19	XX-000121	GUERRERO	S/D	DP52FMH0022869	8A26CHLX7EA026409
122	03/11/19	090-0001	YAMAHA	S/D	E3JSE206084	NO LEGIBLE
123	09/11/19	000-0185	JINCHENG	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
124	18/03/12	10311	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJA10099568	NO VISIBLE
127	12/11/19	XX-000127	GUERRERO	S/D	LC1P50FMH08044970	NO VISIBLE
131	01/02/13	876	KAWASAKI	S/D	G5E195145	JKAKETB16PC035145
132	20/11/19	3882	SUZUKI	S/D	NO VISIBLE	F794038957
133	29/11/19	XX-000133	ZANELLA	S/D	1P52FMHZCO63897	8AGMHZ5ZEG500063
134	30/11/19	XX-000134	GUERRERO	S/D	JL1P50FMH10A211994	LB41BAM18E5100656
137	01/12/19	XX-000137	MOTOMEL	S/D	F009159	8LM15110FB009159
139	05/01/22	8107-0408	KONISA	S/D	LC152FMHCO420566	NO LEGIBLE
140	04/12/19	XX-000140	ZANELLA	S/D	1P52FMH08017575	NO LEGIBLE
141	30/12/11	9933	GUERRERO	S/D	1P52FMH061003032	NO VISIBLE
142	15/03/12	10175	GUERRERO	S/D	LC152FMH020003662	NO LEGIBLE
143	05/12/19	XX-000143	YAMAHA	S/D	5AV-842398	LAPXCHLA180034843
144	07/12/19	XX-000144	ZANELLA	S/D	1P52FMH71153572	NO LEGIBLE
145	03/09/13	879	BETA	S/D	1P52FMH71253657	PBMB5U00061006094
146	08/12/19	XX-000146	MOTOMEL	S/D	D014350	8BMB5U00061006098
147	08/12/19	9833	SUZUKI	S/D	IE50FMP3X287591	NO LEGIBLE
148	09/12/19	XX-000148	GUERRERO	S/D	LF1P52FMH810022172	8A2XCHLA38A002060
149	21/07/13	719	BETA	S/D	1P52FMH71386047	8BMB5U00071009558
150	09/03/13	597	BETA	S/D	1P52FMH51146648	8BMB5U00051001600
151	10/12/19	XX-000151	MOTOMEL	S/D	7019887	8ELM2007707B019877
152	27/07/18	20654	APPIA	S/D	152FMH08432569	8BPC4DLE4AC001871
153	15/12/19	XX-000153	APPIA	S/D	152FMH09444065	NO LEGIBLE
154	17/12/19	XX-000154	MOTOMEL	S/D	A022265	8ELM1511UHE022265

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asociación Mutual Sivendia Santa Fe, Mat INAES SE 1748 Mat Prov. Sta, Fe 1349, convoca los señores Socios activos a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 2023 a las 1200 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

* Reforma estatutaria: artículos 12, 13, 19 y 27

SANTA FE, 20 de Julio de 2023.

JULIO C. RIZZA
Presidente

YOANA MICAELA RIZZA
Secretaria

NOTA: ARTICULO 41 Estatuto: el quórum para sesionar será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto En caso de no alcanzarse ese numero la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podría ser menor al de los de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos.

\$ 50 503674 Jul. 21

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2023 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro.61 cerrado el 31 de marzo de 2023.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

6. Elección de Síndico Titular y Suplente.

ROSARIO, 17 de Julio de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.

\$ 250 503545 Jul. 21 Jul. 27

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. A realizarse el 8 de agosto del 2023 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del ejercicio correspondiente al 11º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2023.

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23.

\$ 150 503597 Jul. 21 Jul. 25

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en su primera convocatoria y a las 16:00 horas en su segunda, en la sede social de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, los Cuadros Contables, Anexos y la restante documentación indicada en el artículo 234 de la Ley 19550, documentación toda relativa al ejercicios económicos número 49 concluido el 31 de Julio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio;
- 4) Modificación de los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto Social referidos a la Administración y Representación;
- 5) Elección de nuevas autoridades;

NOTA: Se deja expresa constancia que para que los accionistas puedan tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados equivalentes, hasta tres días antes de su celebración, en el horario habilitado a tal efecto, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

\$ 250 503599 Jul. 21 Jul. 27

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS
ASOCIADOS DEL CLUB COMERCIANTES
UNIDOS, SOCIAL Y DEPORTIVO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación Mutual de los Asociados del Club Comerciantes Unidos, Social y Deportivo, invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023 en el local de calle Rivadavia 725 de la ciudad de Cruz Alta, a las 19:30hs y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de 2 (dos) Asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio
4. Aprobación de la Cuota Social.
5. Apertura de Filial en la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.
6. Tratamiento del Reglamento de Ayuda Económica en sus modalidades de Ayuda Económica con fondos provenientes de los mismos asociados, o fondos provenientes de terceros.

ALBERTO JOSE OLIVERO
Presidente

MAURICIO OLIVERO
Secretario

NOTA: Conforme El Art. 41 del Estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 503604 Jul. 21

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
E INDUSTRIALES DE FUNES****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Funes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Elorza 1461, de la ciudad de Funes, el día Lunes 7 de Agosto del 2023 a partir de las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en la segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para firmar en forma conjunta con el secretario y presidente el acta de la asamblea.
- 2- Elección de las nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva y el órgano de fiscalización.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el

01/09/2021 y el 31/08/2022 (Ejercicio N° 26).

4- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe:

NOTA: La Asamblea se rige bajo el Art. 28 del Estatuto: La Asamblea se llevará a cabo con la cuarta parte de los asociados. Si transcurrido una hora no se hubiese obtenido "quórum", la Asamblea se realizará con el número de asociados presentes. La Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día sean considerados.

Primer llamado: 18.30 hs.

Segundo llamado: 19.30 hs.

Se encuentran a disposición en la institución los estados contables del Ejercicio. Funes, 17 de Julio de 2023.

\$ 50 503603 Jul. 21

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

29 de Agosto 2.023 a las 20 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe)

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.
2. Lectura del Informe del Síndico.
3. Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2022-2023.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARIA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$119 503550 Jul. 21 Jul. 25

CAMARA DE OPTICAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La CAMARA DE OPTICAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE, convoca a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de agosto de 2.023 a la hora 20.00 en su sede de calle Irigoyen Freyre N° 2655/57 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Ratificación de la Reforma Estatutaria resuelta y aprobada el 19 de abril de 2022.

2) Confirmación de la Comisión Directiva elegida el 19/04/2022

2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta a labrarse.

Se recuerda a los señores socios, que luego de transcurridos treinta (30') minutos de la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea Extraordinaria, esta sesionará con los presentes, siendo válidas las decisiones que se tomaren.

Asimismo y por una cuestión organizativa, protocolar y de orden, se requiere confirmar asistencia hasta 48 hs. antes de la celebración de la Asamblea Extraordinaria.

SANTA FE, 17 de julio de 2023

GABRIEL G. GARMENDIA
Presidente

VICTOR E. OPORTO

Secretario

\$ 100 503573 Jul. 21

SINDICATO DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato del Personal de Gas del Estado Santa Fe, en reunión de fecha 04/07/2023, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria el día 04/08/2023 a las 20,00 horas en calle Av. Galicia 1357 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del Estatuto Social, artículos 1°, 2°, 29°, 40° y 41°.
- 2) Designación de 2 (Dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Santa Fe, 04/07/2023.

GUSTAVO ESPINACO
Sec. Gral.

FEDERICO PAZ

Sec. Actas.

\$ 50 503547 Jul. 21

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE TAEKWON-DO EXCALIBUR Y DISCIPLINAS MARCIALES"

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores/as socios/as a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs, en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Cerrito 681 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, y para el caso de fracasar la primera convocatoria se fija la segunda convocatoria a las 11:00 hs en la misma fecha y en la misma sede social antes mencionada, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, ratificación general y aprobación del acta anterior.
2. Modificación del Estatuto, en sus artículos 1,2, 4, 8, 14, 15, 17, 20, 26, 28, 29,30, 32, 34 y 35
3. Designación de asociado Revisor de Cuentas Suplente
4. Determinación de fecha de finalización de los mandatos actuales.
5. Consideración de la memoria; Estado de Resultados e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2022, informe del órgano fiscalización y la memoria informe Resol. 4/2020.

\$ 50 503658 Jul. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2023.
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
4. Consideración y Aprobación del Reglamento de Servicio de Vivienda.
5. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

Monje, 14 de Julio de 2023.-
Diez Cristian Gustavo
PRESIDENTE

Zucalli Emanuel
Secretario

Nota Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-
\$ 200 503606 Jul. 20 Jul. 21

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de septiembre de 2023 a las 19:30 horas, en la Sede del COCIR en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.

3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.

4) Fijación del Monto del Derecho de Matriculación y de la fianza para el año 2024.

5) Proclamación de nuevas autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023 al 2025.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes.

CONVOCATORIA A COMICIOS ORDINARIOS

De la Convocatoria a elecciones (art. 66 a 69 del Estatuto)

Se convoca para el jueves 7 de septiembre de 2023 de 12:00 a 18:00 hs, siendo habilitado como lugar de votación la Sede del Colegio de Corredores inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

Cargosa elegir:

Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.

Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: Sala Uno con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes. Sala Dos con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

El Padrón de Matriculados Habilitados, será exhibido en la Sede del Colegio, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario, a partir del Miércoles 2 de Agosto de 2023, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 14:00 hs., y en la página web del Colegio: www.cocirorg.ar

El Directorio designó a las autoridades de la Junta Electoral a los siguientes matriculados:

* ARMELLINI, ALBERTO HUGO Mat. 45

* BASSINI, ALEJANDRO GUILLERMO Mat. 89

* RUSSO, MARINA Mat. 2146

El plazo para presentación de listas, fiscales y avales de las mismas vence el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 14:00 hs. y el lugar de presentación de las mismas es en la Sede del Colegio sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

La Junta Electoral recibirá las mismas desde el día 10 de Agosto del 2023 al 23 de Agosto del 2023 en el horario de 11 a 14 hs. Rosario, 18 de Julio de 2023.

\$ 400 503576 Jul. 19 Jul. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 2023 a las 19 hs. En la Sala Auditorio del Instituto Médico Asistencial IMA, sita en calle España N° 633 - 1º Piso de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.

2) Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.

5) Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.

6) Consideración del importe de la cuota social.

DR. RUBÉN LANCIERI
Presidente

DR. RODOLFO A. KLEINLEIN
Secretario

NOTA: Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes..."

\$ 250 503475 Jul. 19 Jul. 25

REALIDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de agosto de 2023 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en

Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2022 y finalizado el 31 de Mayo de 2023.

3) Consideración de destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 11 de Junio de 2022 y el 31 de Mayo de 2023.

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.

7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSSI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 368,98 503311 Jul. 18 Jul. 24

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria para el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2023.

3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de tres ejercicios.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 503408 Jul. 18 Jul. 24

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2023, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.

2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2023.

3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.

5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el plazo estatutariamente previsto.

7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo estatutariamente previsto.

ROSARIO, 12 de Julio de 2023.

Dr. GUSTAVO MORENO
Presidente

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.
\$ 250 503328 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA DE HORTICULTORES Y FRUTICULTORES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 19 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cenado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por 2 años en reemplazo de los Señores ROBERTO BERTUCELLI, ANDRES COCITTO y MATIAS BERTUCELLI. Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los Sres. EMANUEL SORESSI y LUIS JIMENEZ.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. LEONEL MOSCHINT y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. RODRIGO OLIVETT

ROBERTO BERTUCELLI
Presidente

ELIO BASILONE

Secretario

\$ 230 503246 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRARIOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de 6 miembros del Consejo de Administración, por 2 años, en reemplazo de los Sres. GUSTAVO TURATO, OSVALDO OLIVETTI WALTER DALLEVA, HECTOR ANSALDI, DARIO LIZZIO y ANTONIO CAPOZZI. Elección de 2 miembros suplentes, por 2 años, en reemplazo de los Sres. RECTOR MARIANI y DAMIAN CAPOZZI.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. ARIEL ROMBO y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. CARLOS MOSCHINI.

GUSTAVO TURATO
Presidente

HÉCTOR ANSALDI

Secretario

\$ 230 503245 Jul. 18 Jul. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LAS ALMENAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "LAS ALMENAS" S.A. s/Designación de Autoridades", Expediente N° 1364 año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los integrantes

de la sociedad "LAS ALMENAS" S.A. han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 14/04/2023, aceptar las renunciaciones de los integrantes del Directorio Anterior Señora Giorgina Jesús Rizzi y Señor Gustavo Alberto Guerini y nominar un nuevo Directorio por un nuevo período legal, compuesto de la siguiente manera: Presidenta: Ángel Alberto Valente, DNI N° 18.144.720, nacido el 31 de julio de 1966, CUIL 20-18144720-7, casado, domiciliado en Vera 3678 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente Gustavo Alberto Guerini, DNI N° 26.460.376, nacido el 21 de junio de 1978, CUIL 20-26460376-6, casado, domiciliado en Barrio Las Almenas ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Duración del mandato: Tres Ejercicios, hasta el que cierra el 31/12/2025 que se comunica a sus efectos. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 13 de Julio de 2023.

\$ 150 503585 Jul. 21

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el día 26 de abril de 2023 dentro de los autos caratulados: "ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT SA s/Relativa a Materia Societaria; CUIJ N° 21-24612399-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631 de Venado Tuerto, se dispuso lo siguiente: Venado Tuerto, 26 abril de 2023. Tomo 71 Folio 440 N° 374. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Autorizar a la sociedad ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas N° 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Alejandro Luis Permingeat, titular de 367 acciones ordinarias, de \$ 100 de valor nominal cada una, de 5 votos por acción; 2) Elba Mary Tranquilli, titular 17 acciones ordinarias, de \$ 100 de valor nominal cada una, de 5 votos por acción; 3) Gerardo Fabián Permingeat, titular de 366 acciones ordinarias, de \$ 100 de valor nominal cada una, de 5 votos por acción, de acuerdo a los fundamentos expuestos. II- Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 del C.C.y.C). III- A la regulación de honorarios, oportunamente. IV- Oficiase a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Alejandro Walter Bournot secretario; Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez.
\$ 70 503565 Jul. 21

AUSEL'S S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 9/12/2022 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme y como Directora Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra, quienes aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1651 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 303564 Jul. 21

AUMEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Rosario (Expte. N° 2810/2023) se hace saber que el 30 de mayo de 2023, los socios de "Aumec S.A.", han resuelto la designación de un nuevo directorio, siendo las nuevas autoridades: Presidente del directorio: Fernando Domingo Demaría, CUIT 23-16355912-9 con domicilio en calle Rivadavia N° 1475 de Arequito. Vicepresidente: Ana María Allegretti, CUIT 27-03553697-9, con domicilio en calle Belgrano N° 1221 de Arequito, Director titular: Ariel Rodolfo Libardi, CUIT 20-17262228-4, con domicilio en calle Rivadavia N° 1335 de Arequito. Directores suplentes: en primer orden, la señorita Constanza Libardi, CUIT 27-40892188-6, y en segundo orden, la señorita Leticia Libardi, CUIT 27-44062662-4, ambas con domicilio en calle Rivadavia N° 1335 de Arequito.

\$ 50 503600 Jul. 21

ALPES AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Alpes automotores S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 1748/2023), que tramita por ante Registro Público de Santa Fe, conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Mayo de 2023, se ha dispuesto la inscripción de la

designación de autoridades del Directorio: Presidente: Juan Luis Sona, argentino DU 12.131.530 CUIT 20-12131530-1, casado nacido el 13 de febrero de 1958, domiciliado en Sargento Cabral 1272 de San Jorge, empresario; Vicepresidente: Sebastián David Sona, argentino, soltero empresario DU N° 36.796.355, CUIT 20-36796355-8, nacido el 17 de Marzo de 1992, domicilio Sargento Cabral 1272 de San Jorge y Director Suplente: Erica Marcela Long, argentina DU 14.171.201 CUIT 27-14171201-8, nacida el 31 de mayo de 1960, casada domiciliada en Sargento Cabral 1272 de San Jorge, empresaria. Dr. Jorge Freyre, secretario. Santa Fe, 07 de julio de 2023.

\$ 150 503390 Jul. 21

ADRIANA FERRERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIETARIA: 5 de Junio de 2023. RECONDUCCION: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) dividido en seis mil cuotas (6.000) de cien pesos cada una, que han sido suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. GIULIANA PAULA TORESI, TRES MIL (3000) cuotas parte que representan pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); el Sr. MATIAS ANDRES TORESI, Tres Mil (3000) cuotas parte que representan pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

\$ 50 503577 Jul. 21

ANMAX CONSULTORES INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada ANMAX CONSULTORES INTEGRALES S.R.L., cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 30 de Junio de 2023; 2) Socios: Sebben Andrés Nicolás, argentino, casado en primeras nupcias con Meniclielli Paola, nacido el 24 de Septiembre de 1982, contador público, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1624 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.528.651, C.U.I.T. 20-29528651-3; y Carradori Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 25 de Marzo de 1987, contador público, con domicilio en calle Jorge Newbery 543 de la localidad de Sanford, D.N.I. N° 32.432.377, C.U.I.T. 20-32432377-6; 3) Denominación: ANMAX CONSULTORES INTEGRALES S.R.L.; 4) Domicilio social: Sanford, Santa Fe; 5) Sede social: Jorge Newbery 543, de la localidad de Sanford, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar el servicio de consultoría y asesoramiento económico y financiero; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y \$ 225.000 (Pesos doscientos veinticinco mil) antes del 30 de Junio de 2025; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, socio o no, designándose en este acto al Sr. SEBBEN ANDRES NICOLAS, D.N.I. N° 29.528.651; quien la asume con el carácter de Socio Gerente precedida por la denominación social; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 90 503575 Jul. 21

CUCHOM S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Publico de Santa Fe, en los autos caratulados CuchoM S.A. s/Constitución, Expte. N° 795 año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Denominación: CuchoM S.A.

2 - Fecha acto constitutivo: 24 de abril de 2023.

3 - Accionistas: FERRUCCI SILVINA RAQUEL, DNI 16.550.185, CUIT 27-16550185-9, apellido materno HEVIA, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1963, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 3666, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y en silferu@hotmail.com., de estado civil casada, de profesión prestadora de servicios y MORENO ROBERTO SEBASTIAN, DNI 13.759.627, CUIT 20-13759627-0, apellido materno MOLINARI de nacionalidad argentino, nacido el 30 de noviembre de 1959, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 3666, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y en morecucho59@gmail.com., de estado civil casado, de profesión Contador Publico.

4- Domicilio: Vélez Sarsfield 3666, de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5 - Plazo de duración: 10 años.

6 - Objeto: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: la Prestación de Servicios, asesoramiento profesional contable y jurídico, asesoramiento financiero y de cualquier naturaleza en inversiones, negocios, desarrollo de proyectos inmobiliarios con exclusión de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y toda otra que recurra al ahorro público como también las previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley 13.154. Asimismo, ajustara su contenido a lo previsto por la Resolución CS 09/2018 del Con-

sejo Profesional de Ciencias económicas de la Provincia de Santa Fe. En su caso según la materia se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. Los honorarios son de propiedad exclusiva de los profesionales que los devenguen.

7 - Capital: 200.000 pesos, representado por 200 acciones de 1.000 pesos, valor nominal cada una ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción.

8 - Administración: Directorio de UNO y un máximo de Cinco, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: Ferrucci Silvina. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 300 503386 Jul. 21

CS INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 14 de abril de 2023, se modifico la Cláusula Tercera quedando la misma de la siguiente forma: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Se realiza un aumento de capital hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), quedando la Cláusula Quinta como sigue: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente forma: ALDO JOSE SENRA, un mil doscientas veinticinco (1.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y ALAN NICOLAS SENRA, un mil doscientas veinticinco (1.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Los pesos CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) del aumento al capital son integradas por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Y se modifica la sede social de Pasaje Ascot N° 662 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a calle Domingo French N° 6945 de la misma ciudad y provincia.

\$ 100 503551 Jul. 21

SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GOMEZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GOMEZ S.R.L. s/Transferencia de cuotas, se hace saber que en el oficio N° 2413 del 27/06/2023, librado en autos: CROSA, LUIS EDUARDO s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 87/19, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado transferir a nombre de los herederos declarados en autos Matías Crosa, argentino, DNI N° 29.818.376, CUIT 20-29818376-6, nacido el 01/12/1982, empleado, casado con Marcela Orsili, con domicilio en calle 9 de Julio 96 de la ciudad de Cañada de Gómez (un 1,3875%); y Julián Crosa, argentino, DNI N° 33.364.294, CUIT 20-33364294-9, nacido el 17/12/1987, médico, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 364 de la ciudad de Cañada de Gómez (un 1,3875%), el 5,55% de la participación social titularidad del Sr. Luis Eduardo Crosa en la sociedad SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GÓMEZ S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio a vuestro cargo originariamente al T° 117 F° 1615 N° 623 de Contratos y texto ordenado actual inscripto en contratos al T° 156 F° 20675 N° 1635 año 2005. Rosario, Julio de 2023.

\$ 80 503542 Jul. 21

SISTEMAS ELECTRONICOS ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los 23 días del mes de abril de 2022, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez siendo una asamblea de carácter unánime, con el motivo de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Ratificación del Directorio Con relación al punto 1, una vez leída el acta anterior se resuelve ratificarla por unanimidad en todo su contenido. En el punto 2, el señor Díaz, Héctor Ricardo mociona que se aprueben los Estados Contables que mas abajo se detallan porque los accionistas los han estudiado por recibirlos con anterioridad a este acto. La moción es aprobada en forma unánime.

Asimismo se ratifica por unanimidad a los actuales Integrantes del directorio, en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto de la Sociedad. Por lo tanto se renueva el mandato del Señor Díaz Héctor Ricardo como presidente del mismo hasta el 31 de diciembre de 2030.

A los 06 días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez siendo las 13:00 hs. se reúnen los accionistas que componen el total del capital de "Sistemas Electrónicos Rosario S.A.", en Pasaje Solís 2483, sede social, siendo una asamblea de carácter unánime, se resuelve: - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social se designa como director suplente con duración hasta el 31 de mayo de 2026 al

señor José Ricardo Díaz, DNI: 07.063.713, profesión comerciante, estado civil viudo, domiciliado en Av. Del Rosario 45 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Se modifica la fecha de finalización del Mandato del Presidente adecuándola al Estatuto Social, por lo tanto se renueva el Mandato del señor Héctor Ricardo Díaz, DNI 16.418.731, hasta el 31 de Marzo de 2025 - El estado Civil del Señor Héctor Ricardo Díaz es Divorciado según sentencia de fecha 16/10/2002 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se deja Constancia que se ratifica el acta del 22/04/2022 en todos los puntos que no fueron modificados por el presente.

\$ 50 503580 Jul. 21

LAS ALMENAS S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, " LAS ALMENAS " S.A s/Designación de Autoridades", Expediente N° 1364 año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad " LAS ALMENAS " S.A han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 14/04/2023, aceptar las renunciaciones de los integrantes del Directorio Anterior Señora Giorgina Jesús Rizzi y Señor Gustavo Alberto Guerini y nominar un nuevo Directorio por un nuevo período legal, compuesto de la siguiente manera: : Presidenta: Angel Alberto Valente, dni n° 18.144720, nacido el 31 de julio de 1966, cuil 20-18144720-7, casado, domiciliado en Vera 3878 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Gustavo Alberto Guerini, dni n° 26.460.376, nacido el 21 de junio de 1978, cuil 20-26460376-6, casado, domiciliado en Barrio Las Almenas ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

Duración del mandato: Tres Ejercicios, hasta el que cierra el 31/12/2025, lo que se comunica a sus efectos.

Santa Fe, 13 de julio de 2023

Dr Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 150 503585 Jul. 21

GAPESA S.A.

ESCISION

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que:

a) GAPESA S.A., CUIT N° 30-71228197-5, con domicilio en Juan F. Seguí N° 1.251 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1.762, F° 232 del Libro 11° de Estatutos Sociales, el 21 de Diciembre del 2.012; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28/06/2023 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-

b) La nueva sociedad se denomina GARMAQ S.A.S. y tiene su domicilio social en calle Italia N° 449 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe.-

c) El Balance Especial de Escisión de GAPESA S.A. ha sido confeccionado al 31/03/2023 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 238.836.210,99, Pasivo de \$ 72.630.714,55 y Patrimonio Neto de \$ 166.205.496,44.-

d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: Activo de \$ 95.571.103,54; Pasivo de \$ 6.465.000,00 y Patrimonio Neto de \$ 89.106.103,54.-

Reclamos de ley a dirigidos al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 766 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.-

El Trébol, Julio de 2.023.-

\$ 1870 503654 Jul. 20 Jul. 24

ENERGYBIMOR S.A

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ENERGYBIMOR S.A. en el Expte. N° 676 Año: 2022 ENERGYBIMOR S.A s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Sergio Mario Morbidoni, apellido materno Perrert argentino, nacido el 29 de Marzo de 1960 documento nacional de identidad N° 13.886.674, C.U.I.T. N° 20-13788674-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Guadalupe Rodríguez, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1989, documento nacional de identidad N° 33.992.263, C.U.I.T. N° 20-33992263-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilse Aide Rafel, y con domicilio en la calle Entre Ríos N° 445 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante.

Fecha de celebración del Contrato: 23 de marzo de 2022.

Denominación, la sociedad girará bajo la denominación de ENERGYBIMOR S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos

445 de la ciudad de Ceres, Depto San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800 000,00 representado por 200 acciones de \$4,000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería.

Administración y representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Director titular: el Sr Sergio Maria Morbidoni, D.N.I. N° 13 788.674 y Director suplente: el Sr. Gastón Federico Morbidoni, D.N.I. N° 33.992.263.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de abril de 2023.

\$ 1190 503368 Jul. 18 Jul. 24

LA GUAMPUDA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de LA GUAMPUDA S.A. en el Expte. N° 706 Año 2019 LA GUAMPUDA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ARIEL HORACIO CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1976, documento nacional de identidad N° 25.375.680, C.U.I.T. N° 20-25375680-3, casado en primeras nupcias con la Señora Brenda Natalia Werner, y con domicilio en la calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor MARCOS GABRIEL CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1981, documento nacional de identidad N° 28.576.461, C.U.I.T. N° 20-28576461-1, soltero, y con domicilio en la calle Juan de Garay N° 158 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 25 de septiembre de 2019. Fecha de acta de ratificación: 30 de noviembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de LA GUAMPUDA S.A..

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 450.000,00 representado por 300 acciones de \$ 1.500,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Ariel Horacio Casale, D.N.I. N° 25.375.680 y Director Suplente: el Sr. Marcos Ganriel Casale, D.N.I. N° 28.576.461.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 06 de Julio de 2023.

\$ 957 503131 Jul. 18 Jul. 24

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro